AÑO I. Núm. 19

El Distrito Universitario

Semanario de 1.ª Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 13.

León 3 de Octubre de 1903

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrución pública
Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: El número extraordinario de Escuelas vacantes y no solicitadas, á la par que el decrecimiento progresivo de la matrícula en nuestras Normales, constituyen una preocupación para todos los que se interesan por la prosperidad de la enseñanza primaria, y no pueden menos de preocupar también al Gobierno de S. M.

La escasa retribución que disfrutan los Maestros de aquellas Escuelas, así como el excesivo trabajo y gasto que requieren actualmente los estudios del Magisterio, son, en gran parte, causa del mal señalado; y se impone, por tal motivo, como medida urgente. la simplificación de dichos estudios, ya necesaria también á consecuencia de lo acordado en el plan de la segunda enseñanza, con la cual se hallan actualmente unidos, y sin perjuicio de otras reformas de mayor importancia y transcendencia que habrán de ser discutidas y votadas por las Cortes, donde pende el proyecto de bases para la reorganización de la enseñanza primaria, presentado por mi digno antecesor, con la autorización de V. M.

Al propio tiempo, se devuelve á las Normales superiores la enseñanza de los estudios elementales, que solamente continuará unida á la de los institutos en aquellas provincias en donde actualmente no existe escuela Normal Superior, se dan reglas relativas á extremos que hoy ofrecían alguna duda y se adoptan otras medidas encaminadas también á facilitar la rápida provisión de las Escuelas.

Estos son los propósitos en que se inspira el adjunto proyecto de Decreto, que, de acuerdo con el Consejo de Ministros tengo el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 23 de Septiembre de 1903.—Señor:—A L. R. P. D. V. M.—Gabino Bugallal.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre próximo, los estudios del Magisterio elemental se cursarán en las Escuelas Superiores de Maestros y Maestras de las capitales de provincia en que se hallan establecidas; y donde éstas no existan, continuarán los estudios del grado elemental de Maestros en los Institutos, conservando las Escuelas elementales de Maestras su unidad orgánica con independencia del Instituto.

Art. 2.º El Profesorado del Magisterio que preste servicios en los Institutos se incorporará, con la misma denominación y sueldo que hoy tiene, á los Claustros de las Escuelas Normales Superiores en las capitales donde existan, y seguirá formando parte de los del Instituto en las demás provincias.

Art. 3.º Para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio, será necesario que los alumnos tengan catorce años cumplidos, y que sean aprobados en el examen de ingreso que deiermina el Reglamento de 10 de Mayo de 1901.

Art. 4.º Las Asignaturas para la carrera de Maestro elemental se cursarán en dos años, y serán las siguientes:

Primer año

Religión é Historia Sagrada...	Alterna.
Gramática Castellana con ejercicios de lectura y escritura (primer curso)............	Diaria.
Nociones de Pedagogía.......	Alterna.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.......	Idem.
Nociones de Geografía é Historia..................	Idem.
Dibujo..................	Idem.

Práctica de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los Maestros.

Prácticas de enseñanza y labores para las Maestras.

Segundo año

Pedagogía.................	Alterna.
Derecho usual y Legislación escolar................	Idem.
Gramática Castellana (ampliación)..................	Idem.
Geografía é Historia de España.	Idem.
Nociones de Agricultura.....	Idem.
Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene,..............	Idem.

Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los Maestros.

Prácticas de enseñanza y labores para las Maestras.

Continuará.

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública de León

Escuelas vacantes

Concurso de septiembre de 1903

Elemental de niñas con 687'50 pesetas: sustitución de párvulos de León.

Elementales de niños con 625 pesetas: Torneros y Sotico, de patronato y Cimanes de la Vega.

Elementales de niñas con 625 pesetas: Corbíllos de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Villadepalos y Trabadelo,

Incompletas de niñas con 500 pesetas: Regueras de Arriba.

Incompletas mixtas con 500 pesetas: Campo de Villavidel, Turienzo Castañero, Villayandre, Zambroncinos, Las Omañas y Sobrado.

Incompletas mixtas con 400 pesetas: Oteruelo y Morales, San Pedro Castañero, Castrotierra, Matallana de Valmadrigal, Quintana de Rueda, Villanueva del Carnero, Villavente y La Losilla.

Incompletas mixtas con 375 pesetas: Villalibre de Somoza, Paradasolana, Sahelices del Payuelo, Herreros de Jamuz y Paradela del Río.

Incompletas mixtas con 275 pesetas: San Millán de los Caballeros, Villabraz y Villahornate.

Idem con 200 pesetas: Sustituciones de Vilecha y de Antimio de Arriba

Temporera mixta con 150 pesetas: Rodrigatos y Veldedo.

Temporeras mixtas de 125 pesetas: El Ganso, Celada de San Justo, Sardonedo, San Román de los Oteros, Velilla de los Oteros, San Román de Bembibre, Santibáñez del Toral, San Esteban del Toral, San Pedro de Paradela, Nogar, Corcos, Herreros de Rueda, Palacio de Rueda, Valdespino-Vaca, Grajalejo, Polvoredo, Retuerto, Ocejo, El Campo, Armada, La Velilla, La Nora, Rivas de la Valduerna, Rodicol, San Feliz de Babia, Castro de la Lomba, Cuevas del Sil, Posada del Río, Salentinos. Villarín y Robledo, Huergas de Babia, Torrestío, Pinos, Viñayo, Cabanillas de la Jurisdición, Cembranos, Nava de los Caballeros, Villomar, Villalboñe y Solanilla, Robledo de Torío. Villanueva del Arbol, Villacontilde, La Cándana, Barrio de las Ollas, Felmín, San Martín de la Tercia, Villar de Acero, Arintero, Cerulleda, Otero de Curueño, La Braña, Llamera, Corrales y Suárbol.

Temporeras mixtas con 90 pesetas: Santibáñez de Montes, Moscas, San Juan de Torres y San Vicente y Espanillo.

Temporera mixta con 82'50 pesetas: Villafelíz.

Temporeras mixtas con 62'52 pesetas: Villamanín, Riofrío, Cunas, Cobrana, Anllarinos y Vega de Yeres.

El plazo para solicitar será el de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios debidamente justificadas y reintegradas si los tuvieren. y en su defecto del certificado de buena conducta y copia del Título profesional.

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las Escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieren hecho, manifestar si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra. Caso de no hacer esta manifestación se proveerá en Maestra.

Viene advirtiéndose en concursos anteriores que muchos Maestros. antes de remitir la instancia presentándose aspirantes, lo hacen de sus hojas de servicio; este procedimiento, al tratarse de esta provincia, aumenta el trabajo de una manera considerable; es necesario pues que se remita el expediente de una sola vez con su instancia y demás documentos.

León 25 Setiembre de 1903.—El Jefe de la Sección, Manuel Capelo.—V.º B.º – El Gobernador Presidente, Esteban Angresola.

(B. O. 2 Octubre.)

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Zamora

Elemental completa de niños.

La de Brime de Sog, dotada con 625 pesetas anuales.

Elemenlal mixta que se proveerá en Maestro.

La de Requejo, dotada con 625 pesetas,

Imcompletas de niñas

La de Molacillos con 500 y la de Hermisende con 250.

De ambos sexos que se proveerán en Maestro por haberlo pedido ya los Ayuntamientos

Las de Friera de Valverde, Vegalatrave, Pobladura de Aliste, Fresnadillo y Palazuelo de las Cuevas, dotadas cada una con 500 pesetas; las de Santa Colomba de las Monjas, Arcos de la Polvorosa Navianos de Valverde y Fresno de la Polvorosa con 375; las de Milles de la Polvorosa y Villanazar con 350; y la de Pasariegos con 250.

Incompletas mixtas que se han de proveer en Maestro ó Maestra según lo pidan los Ayuntamientos hasta que se formulen las propuestas,

Las de Sobradillo de Palomares, Ayoó de Vidriales, Villamor de la Ladre, Santa María de Valverde y San Pedro de la Viña, dotada cada una con 500 pesetas; la de Fontanillas de Castro con 472; la

de Bercianos de Vidriales, con 450; las de Bamba, Pedralba. Fadón, Argañín, Villarejo de la Sierra, Vega de Tera, Olmo de la Guareña, Mámoles y Milla de Tera con 375; las de Roales y Olmillos de Castro con 300; la de Calabor (de temporada) con 281'25; y las de Barcial del Barco, San Román de los Infantes, Tuda, Puercas, Villanueva de Azoague-Linarejos, Fradellos, San Pedro de las Cuevas, Vime de Sanabria, Pedroso de la Carballeda, Manzanal de abajo y San, dín, dotadas cada una con 250; (estas tres últimas son de temporada.)

Todas las anteriores plazas tienen los emolumentos señalados por la ley.

(*B. O. 25 Sepeiembre*).

Instrucciones

para solicitar escuelas por concurso único

1.ª Para ser admitido en este concurso se requiere. 1.° Ser Español.—2.° Tener veintiun años de edad.—3.° Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos corresdondientes (1).—4.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª *Los Maestros, ó Auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas*, ya como interinos ó bien como propietarios (2) acompañarán á sus instancias la *hoja de servicios* certificada dentro del plazo de la convocatoria por el Secretario de la Junta de Instrucción pública Esta *hoja*, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los Jefes de las Secciones de Instrucción pública sólo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.ª *Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios*, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.° Instancia en papel de una peseta.—2.° Hoja de servicios en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición.—3,° Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

La *hoja de servicios* debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.ª *Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente*, deben presentar: 1.ª Instancia.—2.° Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento en otro caso.—3.° Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Intrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición.—4.° Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.ª El plazo para solicitar vacantes es de treinta días, á contar desde la fecha del «Boletín Oficial» que las anuncie Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados, los documentos que falten para completar el expediente de petición de vacantes, dándole diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que la integren se presentan en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.° *Formulario para pedir Escuelas.* (Papel de una peseta.)

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

Don N. y N., Maestro de primeras enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es) propietario (ó interino) de la Escuela pública de niños (ó niñas, mixta, etcétera) de esta localidad como se acredita con la hoja de servicios que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, núm... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1903, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por *concurso único* en el «Boletín Oficial» de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de Septiembre último), varias Escuelas (ó Auxiliarías) de niños (ó niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á cubrir una de esas vacantes.

Á V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran, y nombrarle, si de la propuesta resultare elegido, Maestro (ó Auxiliar) propietario de una cualquiera de las siguientes vacantes, á las que aspira por el orden con que van enumeradas:

(*Aquí las vacantes.*)

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha.)

(Firma.)

Si el solicitante no tuviere prestados servicios, dirá, poco más ó menos:

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de...

Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente (ó del certificado de haber hecho el depósito para la expedición del título profesional correspondiente), que adjunto acompaña; mayor de veintiún años de edad, con cédula personal de... clase, núm... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1903; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida pres- servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debidos hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).

7.ª Formuladas las propuestas por los respectivos Rectorados, se insertan en los *Boletines Oficiales* de las provincias, dando un plazo de quince dias para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujección á estas condiciones do preferencia: 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.—2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.—3.ª Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.—4.ª Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.—5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.—6.ª Oposiciones aprobadas.—7.ª Superioridad de título.

8.ª Los conyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el qne vengan disfrutando.

9.ª Las Escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros ó Maestras pero se proveerán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombren Maestros.

(1) No pueden tomar parte en el concurso los Maestros que sólo tengan certificado de aptitud.

(2) Estos Maestros no necesitan contar dos años en una plaza para aspirar á otra de 550 á 625 pesetas, como podía el reglamento de 6 de Julio de 1900.

Tampoco necesitan los Maestros propietarios tener 21 años de edad para concursar.

Distrito Universitario de Oviedo

RELACIÓN por orden de méritos de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por coneurso de turno único en el «Boletín oficial» de León de 16 de Febrero de 1903.

MAESTROS

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELAS para que se les propone	Dotación — Pesetas
					A	M	D	A	M	D		
1	D. Joaquín Sanjuan Flecha	Herrerías de Valcarcel	León	Superior	23	5	11	»	»	»	Galleguillos	625
2	Pablo Domínguez Nistal	Valdefuentes	Idem	Idem	17	5	4	»	»	»	Quintanilla de Sollamas	625
5	Santiago Alonso Alvarez	Quintana de Rueda	Idem	Elemental	15	10	12	»	»	«	Castrillo de los Polvazares	550
6	Agapito Gil Cuesta	Sahelices	Idem	Idem	15	10	8	»	»	»	Gusendos de los Oteros	500
13	Florentino Rodríguez Rodríguez	La Montaña	Oviedo	Idem	8	7	15	»	»	»	Sena	500
14	Antonio Rodríguez Arias	Limes	Idem	Idem	8	7	11	»	»	»	Igüeña	500
17	José Vicente Pérez	Villafelin	León	Idem	6	9	17	»	»	»	Antoñán del Valle	400
18	Ramón Peláez González	Villimer	Idem	Superior	5	3	23	»	»	»	Villimer	125
19	Maximino Menéndez García	Santiago del Molinillo	Idem	Idem	5	3	18	»	»	»	San Pedro de las Dueñas	375
27	José Diaz Carballo	Calamocos	Idem	Elemental	2	9	»	3	11	3	Sorbeda	375
28	Manuel Llorden Zamora	Valdespino	Oviedo	Idem	2	9	»	1	5	1	Mansilla del Páramo	375
31	José Diaz Martínez	Caboalles	León	Idem	2	6	18	»	»	»	Arienza	125
46	Vicente J. Candanedo			Idem	»	10	2	»	«	»	Villafalé	125
55	Jesús Suárez Alburquerque			Idem	»	»	»	3	10	8	Pereda de Amares	150
58	Diego González Santos			Idem	»	»	»	3	6	7	San Emiliano	125
61	Leopoldo de Hoyos González			Superior	»	»	»	2	5	18	Villarente	125
62	Luis Faitg y Felip			Elemental	»	»	»	2	1	29	Quintana de Fuseros	62'52
63	Jerónimo Curto Andrés			Idem	»	»	»	1	10	10	Los Montes y Urdiales	62'52

MAESTRAS

1	D.ª María de los Santos V. Diaz	Pozuelo del Páramo	León	Superior	12	»	9				Estébanez	625
2	María de la C. Fernández	Villarrubín	Idem	Elemental	11	8	18				Oencia	625
3	Eugenia Hernández Vaquero	Zambroncino	Idem	Superior	10	11	17				Urdiales del Páramo	625
4	Concepción Otero Blanco	Santa Colomba Somoza	Idem	Idem	10	»	17				Brazuelo	625
5	Balbina Valtuille	La Ercina	Idem	Idem	9	7	5				Paradaseca	625
11	Leonor Alvarez Príeto	Argayo	Idem	Idem	7	9	14				Sariegos	500
15	Eulalia González de la Vega	Villanueva	Zamora	Idem	6	4	20				Quintanilla de Somoza	500
16	Manuela Pena Rey	Pedrouros	Orense	Idem	5	6	17				Milla del Río	400
20	María Carmen Herrero Mallo	Rioscuro	León	Elemental	4	5	7				Bercianos del Camino	500
24	Adela Garcia Almazán	Ecay	Navarra	Superior	3	10	22				Sabero	400
26	Cesárea Pérez Gutiérrez	Ruiforcos	León	Idem	3	10	6				Ozuela	375
30	Julia Ortiz Esteban	Paredes de Monte	Palencia	Idem	3	7	8	2	»	20		375
34	Gaudelia del Barrio Gil	Irus	Burgos	Idem	3	6	16				Orellán	375
39	Claudina Calvo Crespo	Tradellos	Zamora	Idem	2	11	17				Cadafresnes	375
41	Felipa Moral Varona			Idem		6	6	5			Villarroañe	150
64	Genadia Villa Beltrán			Elemental				4	3	7	Vilela	150
67	Javiera Diez García			Idem				3	6	2	San Román de los Caballeros	125
71	Vicenta Carpintero Diaz			Idem				3	6	5	Matanza	125
72	Tomasa Bravo Flores			Superior				2	6	13	Ribota	125
73	María Atilana Jadón			Idem				2	6	6	Vega de Rabia	125
75	Adelaida Fernández Alvarez			Elemental				2	2	25	Trascastro de Luna	125
76	Pascasia Garrido Cid			Idem				2	2	4	Robledo de Guspeña	125
78	María Martinez Gómez			Superior				1	10	5	Villalibrín	125
81	Anuncia Diaz García			Elemental				1	1	3	Carbajosa y Villacil	125
82	Emilia Mata Sacristán			Idem				1	1	»	Paradilla	125
84	Baltasara del Valle Diez			Idem				»	8	12	Brugos	125
86	Rafaela Delgado García			Idem				»	4	23	Lavandera	125
87	Maria C. Señorani Bueno			Idem				»	4	16	Montuerto	125
89	Sofía Diaz Lorenzana			C. aptitud	2	2	»	»	»	»	Suarbol	126
90	Irene Rodríguez Burón	Mirantes	León	Idem	»	1	17	»	»	»	Valsemana	125

¡¡INCREIBLE!!

En la ciudad de..... celebró Junta el Cláustro de un Centro docente para ponerse de acuerdo respecto á la distribución de asignaturas y demás incidencias relacionadas con la marcha del mismo durante el presente curso.

Asegúrannos, aunque nosotros no creemos creerlo, que por desmedidas ambiciones, perseguidas insistentemente desde algún tiempo á esta parte, tuvo necesidad el Cláustro de rechazar lo que la dignidad del profesor no puede permitir.

También nos dicen que hubo quien, olvidando el respeto que se debe á los superiores encanecidos, hizo nuevamente alarde de su soberbia é indisciplina. Así, así pagan algunos subordinados las consideraciones de que fueron objeto constantemente y que sólo la excesiva bondad del que las otorgó puede justificar.

Como decía un ilustre jurisconsulto, al informar en una causa, nacida por ingratitudes de seres *enfermos*, *«hay que retirar la vista con horror y el estómago con asco»*.

Desgraciada sociedad, que tienes que soportar la gangrena de algunos miembros, para los que no existe otro ideal que el pretender convertir en sustancia tus sagrados intereses.

Nunca se había turbado la paz entre los hombres del saber hasta que elementos ambiciosos y poco apreensivos lograron ocupar un lugar entre aquellos.

Bien hayan los caballeros que no consienten en funciones elevadas la ingerencia de ridículos perturbadores.

Nuestra pluma estará siempre á disposición de causas levantadas; por eso no consentiremos, en cuanto de nosotros dependa, se consuman actos que estimamos poco nobles.

DESDE OVIEDO

Querido Dieector: El expediente de la Maestra auxiliar de La Bañeza, por el que usted se interesa, ha sido devuelto por la Subsecretaría á este Rectorado, favorablemente resuelto.

Ahora debe esperar á que haya plaza vacante, á la cual tenga derecho, y solicitarla fuera de concurso del Ilmo. señor Rector.

Obran en el Rectorado otros expedientes de Maestras á quienes se ha concedido igual derecho.

—A la Junta de Instrucción pública de Oviedo, se han remitido las siguientes instancias:

Una de D. Arsenio Gutiérrez, maestro de Espinaredo, en Pilona, solicitando se levante la suspensión de empleo y medio sueldo que le fué impuesta.

Otra de varios maestros de Llanes reclamando el abono de de haberes por enseñanza de adultos.

Y otra de don Manuel Guerra Herrero, solicitando prórroga para tomar posesión de la escuela de la Venta, en Langreo.

--Los vecinos de Busdongo han presentado una instancia en este Rectorado en queja por abandono de destino contra la maestra de dicho pueblo.

Dicha instancia se ha remitido á la Junta provincial de Instrucción pública de León.

—Ha sido aprobada la propuesta de don Eduardo Blanco García para sustituto provisional en la escuela de Trelles, en Coaña.

—Se ha trasladado á la Junta de Instrucción pública de esta provincia una orden do la Subsecretaria, por la que se nombra sustituto en propiedad de la escuela elemental de niños de Cudillero, con el sueldo anual de 550 pesetas, á don José Huelga Cadavieco.

—Para su entrega á los interesados se han remitido los siguientes:

A la directora de la escuela Normal de maestras de Oviedo, tres títulos de maestra superior, expedidos á favor de doña María Trinidad Colinas Rojo, doña María Pilar Blanco y Blanco y doña Antonia Rodríguez García.

A la directora de la Normal de León, un título de maestra elemental á favor de doña Segunda Santos López.

Al director del Instituto de León, un título de Bachiller á favor de D. Luis Suárez Valdés y Díaz Miranda.

Al director de la Normal de Oviedo, un título de maestro superior á favor de don José Flórez González.

—Se ha expedido nuevo título administrativo con el sueldo anual de 450 pesetas á don Pedro Alvarez, maestro de Tapia, en Rioseco (León), por razón del censo.

—Para su informe, se ha remitido á la Junta provincial de Instrucción pública de León, una instancia de doña Marcelina Alvarez Laviada, auxiliar de la Escuela práctica aneja de la normal de maestras de León, en solicitud de prórroga á la licencia que disfruta.

—Para la escuela incompleta mixta de Carupso, en Ponferrada, ha sido nombrada maestra interina con 500 pesetas anuales doña María de la Encina Casado.

—Se ha aprobado la elevación á elemental, con 625 pesetas anuales, la escuela de niños de Bimeda, en Cangas de Tineo, creando á la vez una de niñas de igual grado y sueldo.

El Corresponsal.

NOTICIAS

Por la Junta de Derechos pasivos ha sido clasificada con 320 pesetas anuales la Maestra de Santo Tirso de Abres, (Oviedo), D.ª Casimira Neira.

Han regresado á León, de su excursión veraniega, los distinguidos profesores de la Escuela Normal, nuestros queridos amigos D. Emilio Amor y D. Ricardo Mancho.

Dámosles nuestra cariñosa bienvenida.

En el concurso único de Febrero último se han declarado desiertas por falta de aspirantes, las Escuelas temporeras de Villar de Acero y Friera, dotadas con 125 pesetas; Marne, con 90 pesetas, y La Veguellina, Cogorderos, Balouta, Villarbón y Guimera, con 62'50 pesetas, Estas *canongías* deben anunciarse nuevamente para su provisión en el próximo concurso.

Los maestros del Ayuntamiento de Carracedo, con fecha 12 de Septiembre último, acudieron en instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, reclamando el pago de haberes devengados en el primer semestre de 1900.

Rogamos encarecidamente al Sr. Delegado que tome cuantas medidas sean nesarías para que se abonen estos atrasos, únicos que existen en la provincia, pues nos consta que algunos de aquellos infelices compañeros han caido, por falta de recursos, en manos de usureros sin conciencia. Esperamos que con energía y sin comtemplaciones de ningún género, obligue á ese Ayuntamiento á satisfacer deuda tan sagrada. Nos parece que ya es tiempo.

En otro lugar de este número verán nuestros lectores la relación por orden de mérito de los aspirantes á las escuelas anunciadas en el concurso único de Febrero último. Por ser demasiado extensa dicha relación, solo insertamos los nombres de los aspírantes á quíenes se asigna plaza en la propuesta.

Han sido excluidos del concurso por no ajustarse sus expedientes á las prescripciones legales, 37 maestros y 63 maestras.

A los que deseen presentar alguna reclamación, se les concede un plazo de 15 días, á contar del día 29 de Septiembse último, fecha en que publicó la relación el «Boletin Oficial de Oviedo.»

Por exceso de original no hemos podido publicar en este número artículo de fondo ni trabajos de colaboración.

Hemos creido prestar un buen servicio á los maestros, dando la debida preferencia al concurso y á la relación de propuestas.

En la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad se hallan á disposición de las interesadas los títulos de Maestra elemental de doña Julia Pérez Gutiérrez, doña Adelaida Fernández Alvarez, doña Irene González Diez, doña Felicitas Martínez Alonso, doña Rosalía Gómez Vega, doña Concepción Arias Alonso, doña Segunda Santos López.

Se ha prorrogado hasta el 15 del corriente el plazo para solicitar exámen de ingreso en los estudios del Magisterio así como para hacer la matrícula oficial ordinaria del curso de 1903-904.

Digna de aplauso de todos cuantos por la enseñanza se interesan es la campaña edictorial qne con tanto éxito vienen haciendo los acreditados libreros, señores Hijos de Santiago Rodríguez, establecidos en Burgos.

Cuantos libros han editado con destino á la educación y á la enseñanza han sido pruebas de su acierto en la elección de autores y materias y de buen gusto en la ilustración é impresión, así como en la encuadernación tan sólida que por un sistema especial hacen en sus talleres.

Por estas razones nos permitimos recomendar á nuestros lectores que antes de formar los presupuestos escolares para el año próximo examinen los libros «Rodríguez», pues tenemos la seguridad de que encontrarán obras de utilidad grande para las escuelas.

Merecen especial mención las interesantes publicaciones «Para mi hijo» por Bustamante, «Viaje Infantil» por Rodríguez, «El Ideal de una niña» por Salvá, «El Ciudadano» manuscristo de instrucción cívica, por Bueno, «El Previsor» por Carretero, «Epítome de Gramática» por Orio, «Historia de España» por Salvá, «Escuela y Patria», manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, «Nociones de Aritmética» por Fernández y Medrano, «Resumen de Higiene y Economía doméstica» por M. A. Carretero, y «Urbanidad» por A. S., y las lujosas bibliotecas de libros para premios, así como la obra «Páginas sobre ciencias físicas y naturales» por Beneján.

Los Sres. Rodríguez mandan libros de muestras y Catálogo gratis á cuantos lo soliciten.

En tan acreditado establecimiento encontrarán los Sres. Maestros un gran surtido en libros y material escolar á precios económicos.

Los Sres. Rodríguez conceden descuentos á los maestros según la importancia del pedido y envían libre de todo gasto hasta casa del comprador cuantos artículos puedan ir por el correo á fin de dar toda clase de facilidades al Magisterio.

Imprenta de R. Panero, Varillas, 6

Secciòn de anuncios

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meres, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, seclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13.

Redacción y administracción Puerta Nueva, Baja, 11, 2.º, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven

Roman Luera Pinto

León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO

LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUÍDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

EL DIBUJO

APLICADO A LAS LABORES

REVISTA DEDICADA Á LAS SEÑORAS PROFESORAS Y BORDADORAS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN=TARIFA, 1, LEÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, que comprende 24 entregas, 4 pesetas.
Un semestre 12 entregas, 2'25.
Un número suelto, 0,25.

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SABINA PACHECO

hoy de Andrea Duque

PLAZA MAYOR, 19.—*LEÓN*

JUNTO Á LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos y arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y blancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombrero de gasa, merino y batista; camisetas y baberos, y otra infinidad de artículos á precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (*junto á las smáquina de «Singer»*

Libros de utilidad para los Sres. Profesores

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

—

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

—

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

—

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cénts. ejemplar.

—

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edi ión, 20 céntimos ejemplar.

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

—

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

—

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

—

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

—

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, 6, León.